



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0372/07/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001344/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2021

BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO, BALTAZAR VELAZQUEZ GONZALEZ Y ROGELIO VELAZQUEZ GONZALEZ

PROPIETARIOS

AVENIDA LAS AZUCENAS NO. 57

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO C.P. 34200

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Julio de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 27 de Julio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Agosto de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 26 de Julio de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	Tepehuanes	Durango	BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO DE LOS LOTES 1,3,4,5,6,7 Y 8, BALTAZAR VELAZQUEZ GONZALEZ DEL LOTE 2, ROGELIO VELAZQUEZ GONZALEZ DE LOS LOTES 3 Y 9

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	392542.08	2784168.26
2	397317.65	2785665.84



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0372/07/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001344/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2021

3	398511.56	2782621.43
4	396687.56	2780261.24
5	397650.04	2779898.29
6	396191.01	2777988.02
7	393377.78	2780233.67
8	392212.87	2783851.72

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	3153.1	2764.51	2302.61

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	2302.6 (dos mil trescientos dos punto seis)	84110.16 (ochenta y cuatro mil ciento diez punto dieciséis)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------



[Handwritten signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0372/07/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001344/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2021

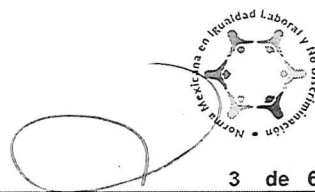
1	24/08/21 - 31/12/22	Arbutus spp.	396.59	189.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 31/12/22	Juniperus spp.	396.59	260.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 31/12/22	Pinus muerto	396.59	1032.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 31/12/22	Pinus spp.	396.59	10446.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 31/12/22	Quercus spp.	396.59	4357.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 30/06/24	Arbutus spp.	400.04	183.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 30/06/24	Juniperus spp.	400.04	392.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 30/06/24	Pinus muerto	400.04	1736.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 30/06/24	Pinus spp.	400.04	7751.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 30/06/24	Quercus spp.	400.04	2402.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 31/12/25	Arbutus spp.	458.01	206.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 31/12/25	Juniperus spp.	458.01	384.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 31/12/25	Pinus muerto	458.01	1560.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 31/12/25	Pinus spp.	458.01	10543.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 31/12/25	Quercus spp.	458.01	3229.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 30/06/27	Arbutus spp.	266.93	123.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 30/06/27	Juniperus spp.	266.93	301.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 30/06/27	Pinus muerto	266.93	671.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 30/06/27	Pinus spp.	266.93	6366.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 30/06/27	Quercus spp.	266.93	2155.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 31/12/28	Arbutus spp.	388.23	192.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 31/12/28	Juniperus spp.	388.23	423.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 31/12/28	Pinus muerto	388.23	1231.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 31/12/28	Pinus spp.	388.23	10392.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 31/12/28	Quercus spp.	388.23	3119.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 30/06/30	Arbutus spp.	392.8	179.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 30/06/30	Juniperus spp.	392.8	212.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 30/06/30	Pinus muerto	392.8	655.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 30/06/30	Pinus spp.	392.8	9967.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 30/06/30	Quercus spp.	392.8	3439.3	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER HERRERA QUINTEROS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 34, y será responsable solidario con el titular del



[Handwritten signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0372/07/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001344/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2021

aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-584

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	P-10-035-CHI-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0372/07/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001344/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2021

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 41.92 hectáreas conforme a la siguiente programación; 29.23 has. durante la anualidad 2021-2022, 2.17 has. durante la anualidad 2027-2028, 10.52 has. durante la anualidad 2029-2030, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
12. Deberá realizar tratamientos complementarios: 2302.60 hectáreas de limpia y control de residuos, 105.6 hectáreas de podas y 105.6 hectáreas de preaclareos, 135.00 hectáreas de chaponeo estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Las especies aprovechar serán: *Pinus arizonica*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus leiophylla*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus rugosa*, *Quercus durifolia*, *Juniperus deppeana*, *Alnus sp*, *Arbutus xalapensis* y *Pinus muerto*.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0372/07/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001344/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2021

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado de la oficina regional.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. JAVIER HERRERA QUINTEROS.- Responsable Técnico.- proforsa stgo@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG * ROC * AGOCH * rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

